



APRUEBA PRORROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES 2021 MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

DECRETO 7638

Chillan Viejo, 15 DIC 2021

VISTOS: las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánico Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

1.- Oficio N° 078 del 15 de Febrero de 2021 que envía Convenio Transferencia de Recursos, del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2021, Municipalidad de Chillan Viejo.

2.- Convenio de Transparencia de Recursos Suscrito entre Ministerio Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo de fecha Febrero de 2021.

3.- Resolución Exenta N° 714 del 26 de Octubre de 2021, que Aprueba Prorroga de convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales donde se extiende el plazo de ejecución a Marzo de 2022.

DECRETO

1.- **APRUEBESE** Prorroga de Convenio Transferencia de Recursos del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, entre la Secretaria Regional Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la Región del Ñuble representada por Doris Osses Zapata y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, representada por su Alcalde Jorge del Pozo Pastene.

2.- **DESIGNESE**, como responsable al Director de Desarrollo Comunitario, o a quien subrogue.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP/LMO/OES/HCS/MCHC/mchc

Distribución: Sr Jorge Del Pozo Pastene, Alcalde, Lorena Montti Olate, Administradora Municipal, Sr Rafael Bustos Fuentes; .Secretario Municipal (S), Oscar Espinoza Sánchez Control Interno, Cesar Calderón Solís, Director Desarrollo Comunitario, Programa Rsh.





REF.: APRUEBA PRORROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 714-
CHILLÁN,

26 OCT. 2021

TRAMITADO
Fecha 26.10.21

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 20.379 relativa al Sistema de Protección Social; La Ley N°21.289, de presupuestos para el sector público del año 2021; La Resolución Exenta N°1436, de 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega el ejercicio de facultades que indica; Decreto Supremo N° 66 de 06 de septiembre de 2018 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Ñuble; El Decreto Supremo N°22 del 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento del Artículo 5° de la ley N° 20.379 y de la letra f) del artículo 3 de la ley N°20.530 que regula el Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales; La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón..

CONSIDERANDO:

- 1° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°20.379, se crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, dicho Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un Reglamento expedido a través del Ministerio de Desarrollo Social, suscrito, además, por el Ministerio de Hacienda.
- 2° Que, mediante D.S. N°22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, que regula el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales".
- 3° Que, el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Seremi de Desarrollo Social de Ñuble ha suscrito una serie de convenios de transferencia de recursos con las municipalidades de la región, las cuales se encargan de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna.
- 4° Que, en Convenio de transferencia de recursos de fecha 15 de febrero de 2021, en la cláusula décimo primera del denominada "De la Vigencia del Convenio y ejecución del programa" establece que "El plazo de ejecución referido en el párrafo precedente podrá extenderse por un período que no exceda de tres (3) meses del ejercicio presupuestario siguiente, para el solo efecto de ejecutar los recursos transferidos. Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, el ejecutor deberá solicitar la extensión del plazo de ejecución a la SEREMI respectiva, por escrito y hasta el 30 de noviembre de 2021.
- 5° Que, la Municipalidad de Chillán Viejo, procedió a solicitar prórroga del plazo hasta el 31 de marzo de 2022, a través del Ord. N° 590, con fecha 15 de octubre de 2021.
- 6° Que, el Encargado Regional del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Ñuble informa que la prórroga es técnicamente pertinente y cuenta con motivos calificados para ello, por lo que es posible autorizarla para la correcta ejecución del programa.

RESUELVO

- 1° APRUÉBASE la prórroga de plazo solicitada del Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales año 2021, para la Municipalidad de Chillán Viejo, aprobado mediante resolución exenta N°137, de 2021, de este origen.
- 2° DISPONGASE como nuevo plazo máximo de ejecución para el programa indicado hasta el día 31 de marzo de 2022.

ANÓTESE, ARCHIVASE Y COMUNIQUESE.

★ DORIS OSSÉS ZAPATA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ÑUBLE